



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 176

CÓRDOBA, (R.A.), LUNES 19 DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE
Educación

Resolución Nº 881

Córdoba, 5 de setiembre de 2011

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Dirección del Museo Jesuítico Nacional – Estancia de Jesús María, en las que solicita se declare de Interés Educativo la Exposición Itinerante “La Historia monetaria en los últimos cuatrocientos años” y “Las Artes Plásticas en la moneda actual argentina”, ambas procedentes del Museo Histórico y Numismático “Dr. José Evaristo Uriburu (h)” del Banco Central de la República Argentina, la que se llevará a cabo entre el 1° y el 30 de setiembre, en la sede del Museo citado en primer término, en la ciudad de Jesús María.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta, reseña la historia del dinero circulante desde la época colonial hasta nuestros días, posibilitando apreciar las valiosas obras de arte de la pintura, la escultura y la arquitectura que fueron seleccionadas para ilustrar las monedas y los billetes argentinos que se utilizan hasta el presente en nuestro país.

Que la convocatoria, destinada a alumnos y docentes de todos los niveles, se encontrará abierta al público con entrada libre y gratuita, concretando el objetivo del museo de contribuir a la construcción de la identidad y la ciudadanía, entendida ésta como una función social en un marco democrático y plural.

Que es propósito de este Ministerio declarar la muestra de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la difusión de este patrimonio contribuye a visualizar las problemáticas ligadas a la comercialización, la circulación monetaria, las actividades económicas relacionadas,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Laboulaye / Departamento Roque Sáenz Peña

Décimas Olimpiadas Comunicacionales

Declaran de Interés Educativo.

Resolución Nº 894

Córdoba, 7 de setiembre de 2011

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Vicedirector del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) Nº 278 “Malvinas Argentinas”, donde solicita se declaren de Interés Educativo las “Décimas Olimpiadas Comunicacionales”, que bajo la organización de la citada institución, se llevarán a cabo los días 20 y 21 de octubre de 2011 en la ciudad de Laboulaye -Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que tienen como objetivo brindar un espacio de desarrollo, profundización e investigación del conocimiento como construcción social, para que los niños y jóvenes se expresen a través de diferentes lenguajes y códigos.

Que están destinadas a alumnos del último grado del Nivel Primario, Nivel Secundario, Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos (CENPA) y Centros Educativos de Nivel Medio de Adultos (CENMA).

Que las Olimpiadas pretenden la participación activa de docentes y alumnos en proyectos conjuntos que permitan la experimentación en los campos disciplinares de las Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y de las nuevas Tecnologías, desarrollando

formas de búsqueda, creación de medios de información y capacitación en el uso de herramientas informáticas de diseño de productos multimediales, gráficos, orales y digitales, aplicando técnicas metodológicas de aula taller.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, dado que la propuesta constituye un valioso aporte para los participantes, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las “Décimas Olimpiadas Comunicacionales”, que bajo la organización del Instituto Provincial de Educación Media Nº 278 “Malvinas Argentinas”, se llevarán a cabo los días 20 y 21 de octubre de 2011 en la ciudad de Laboulaye -Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE,, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 890

Córdoba, 7 de setiembre de 2011

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Temaikén, de la localidad de Escobar –Provincia de Buenos Aires-, en las que solicita se declare de Interés Educativo la propuesta: “Construyendo nuestro ambiente con mi comunidad”, la que organizada por la citada Institución, se llevará a cabo entre los meses de junio a diciembre de 2011, en escuelas secundarias de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de la Fundación Temaikén se enmarca en el “Proyecto de conservación del Aguará guazú” y está pensada para ser difundida a través de diferentes acciones de asistencia educativa, direccionadas hacia la escuela José Manuel Estrada de Altos de Chipión y el I.P.E.M. Nº 261 de Balnearia.

Que la selección de las citadas escuelas, se debe a que están situadas en lugares reconocidos por su biodiversidad y que incluyen las acciones que ya se desarrollaron por medio del Proyecto de conservación del aguará guazú.

Que la propuesta apunta a que los alumnos, a través del uso de metodología de la investigación, realicen un diagnóstico de la comunidad y los organismos presentes en el entorno de la escuela (municipio, asistencia primaria, policía, parques provinciales), a cerca de los conocimientos, percepciones y actitudes de la comunidad sobre las problemáticas ambientales, para luego desarrollar un proyecto en respuesta a lo detectado.

Que es propósito de este Ministerio

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 881

los materiales y técnicas de amonación utilizadas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Exposición Itinerante: "La Historia monetaria en los últimos cuatrocientos años" y "Las Artes Plásticas en la moneda actual argentina", ambas procedentes del Museo Histórico y Numismático "Dr. José Evaristo Uriburu (h)" del Banco Central de la República Argentina, la que se llevará a cabo entre el 1° y el 30 de septiembre, en la sede del Museo Jesuítico Nacional – Estancia de Jesús María, en la ciudad de Jesús María.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 890

declarar el Proyecto de Interés Educativo, teniendo en cuenta que se busca proteger la naturaleza a través del desarrollo de un proyecto desde cada escuela hacia la comunidad, como agentes pensadores y buscadores de soluciones a problemas ambientales.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la propuesta: "Construyendo nuestro ambiente con mi comunidad", la que organizada por la Fundación Temaikén, de la localidad de Escobar –Provincia de Buenos Aires-, se llevará a cabo entre los meses de junio a diciembre de 2011, en escuelas secundarias de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CAJA DE

Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

Resolución N° 461

Córdoba, 13 de Septiembre de 2011

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre pautas y tiempo para el trámite de Reconocimiento de Servicios Provinciales y/o Transformación de Beneficio en Reconocimiento de Servicios Provinciales.

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de servicios computa la totalidad de los mismos, desempeñados por un agente en el ámbito provincial y aportados a esta Caja a lo largo de su historia laboral con independencia de la entidad empleadora de que se trate.

Que hasta la sanción de la Ley 9504 en el año 2008 este trámite tenía una incidencia relativamente limitada dentro de la operatoria esta Caja, teniendo en cuenta el régimen vigente en materia de Caja otorgante.

Que con la sanción de la Ley 9504 se adoptaron criterios para la determinación de Caja otorgante más restrictivos y consistentes con los vigentes en el ámbito nacional. Dicha norma establece que esta Caja será el organismo otorgante del beneficio cuando el interesado acreditare haber prestado la mayor cantidad de servicios con aportes efectivos de su vida laboral en el régimen previsional de la Provincia de Córdoba. Esto implica que muchas de las personas que con la regla anterior se podrían haber jubilado en esta Institución, bajo este nuevo mecanismo son inducidos a gestionar el reconocimiento de los servicios con el objeto de ser presentados ante la institución previsional que corresponda.

Que bajo el esquema de reciprocidad jubilatoria, resulta imprescindible emitir el acto administrativo de reconocimiento de servicios con celeridad. En ese marco, desde el año 2010 se viene ejecutando el "Plan Reco Un Mes" que pretende la culminación del trámite dentro de plazos previsible y breves.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Dcto. N° 2197 de fecha 10.12.2007, el Secretario de Previsión Social A/C de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER los procedimientos administrativos aplicables a los trámites de Reconocimiento de Servicios Provinciales y/o Transformación de Beneficio Jubilatorio en Reconocimiento de Servicios Provinciales, conforme al Anexo I que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: APROBAR los requisitos que deberán ser cumplimentados a los fines de /solicitar Reconocimiento de Servicios Provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: APROBAR el formulario FC/001, que incorporado como Anexo III que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente Resolución.

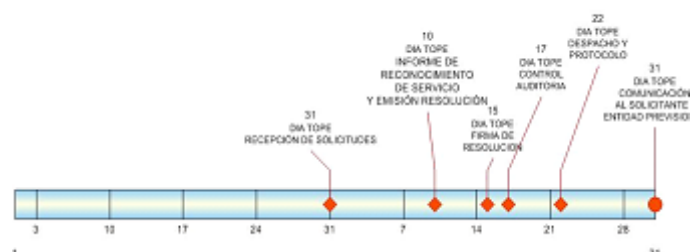
ARTÍCULO 4: ESTABLECER que en los casos en que se presenten situaciones que ameriten un tratamiento especial, las áreas responsables deberán solicitar autorización expresa a la Gerencia General para acceder a una alteración de los plazos previstos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5: TOME conocimiento Gerencia General, notifíquese a todas las áreas de la Institución y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. OSCAR E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO I

1. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PROVINCIALES



ÁREA RESPONSABLE	PROCESO	PLAZO
	RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS	Hasta el último día del mes de inicio
RECONOCIMIENTO E HISTORIA LABORAL	ELABORACIÓN DE INFORME DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	Hasta el 10 del mes siguiente al inicio
	CONTROL Y FIRMA DE LA RESOLUCIÓN	Hasta el 15 del mes siguiente al inicio
AUDITORIA ESTUDIOS	CONTROL DOCUMENTACIÓN E HISTORIA LABORAL	Hasta el 17 del mes siguiente al inicio
DESPACHO	CONTROL FORMAL Y PROTOCOLIZACIÓN	Hasta el 22 del mes siguiente al inicio
RECONOCIMIENTO E HISTORIA LABORAL O DELEGACIONES DEL INTERIOR	COMUNICACIÓN DEL ACTO AL SOLICITANTE Y ENTIDAD PREVISIONAL DE DESTINATARIO ESCANEADO DE RESOLUCIÓN E INCORPORACIÓN EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.	Hasta el 31 del mes siguiente al inicio
MESA DE ENTRADAS NOTIFICACIÓN	ENTREGA DEL EXPEDIENTE AL DESTINATARIO	Hasta el 31 del mes siguiente al inicio

2. SOLICITUDES DE TRANSFORMACIÓN DE JUBILACIONES EN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PROVINCIALES.



ÁREA RESPONSABLE	PROCESO	PLAZO
ARCHIVO	BÚSQUEDA DE EXPEDIENTE JUBILATORIO	Hasta 3 días antes de la finalización del mes de inicio
RECONOCIMIENTO E HISTORIA LABORAL	RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE BENEFICIO EN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS	Hasta el último día del mes de inicio
	ELABORACIÓN DE INFORME DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	Hasta el 10 del mes siguiente al inicio
	CONTROL Y FIRMA DE LA RESOLUCIÓN	Hasta el 15 del mes siguiente al inicio
AUDITORIA ESTUDIOS	CONTROL DOCUMENTACIÓN E HISTORIA LABORAL	Hasta el 17 del mes siguiente al inicio
DESPACHO	CONTROL FORMAL Y PROTOCOLIZACIÓN	Hasta el 22 del mes siguiente al inicio
RECONOCIMIENTO E HISTORIA LABORAL O DELEGACIONES DEL INTERIOR	COMUNICACIÓN DEL ACTO AL SOLICITANTE Y ENTIDAD PREVISIONAL ESCANEADO DE RESOLUCIÓN E INCORPORACIÓN EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.	Hasta el 31 del mes siguiente del inicio
MESA DE ENTRADAS NOTIFICACIÓN	ENTREGA DEL EXPEDIENTE AL DESTINATARIO	Hasta el 31 del mes siguiente del inicio

ANEXO II

Requisitos

* Titular:

- Original y fotocopia de Documento Nacional de Identidad (1ra, 2da y hoja del último cambio de domicilio). En caso de ser extranjero, partida de nacimiento legalizada o fotocopia del pasaporte o documento oficial que acredite la identidad.
- Constancia de CUIL.
- Certificación de Servicios: original y fotocopia, actualizada de la/s entidad/ es empleadora/s en el régimen provincial.
- Si los servicios a reconocer son anteriores al año 1973, en caso de sexo femenino consignar apellido de casada.

5. Si desempeña o desempeñó tareas como agente en algunos de los siguientes lugares: Banco de Córdoba, Ex Banco Social, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas Municipal, E.P.E.C., D.I.P.A.S., Consejo Deliberante, y Municipalidades de Córdoba e interior de la Provincia, presentar los recibos o planillas de haberes de los últimos diez (10) años desde la fecha de iniciación del Reconocimiento de Servicios. En el caso de empleados municipales que presten servicios como personal jornalizado, presentar el Formulario 136 (F/136), en el cual las municipalidades completan la constancia de servicios con la cantidad de días trabajados y sueldos percibidos.

6. Si ya no desempeña más funciones, el Formulario de Comunicación de Movimientos (F/38) que debe ser completado por la empleadora, sólo si la baja, es dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la iniciación del presente trámite.

* Cónyuge – Conviviente del Titular fallecido, la documentación a presentar:

1. Original y fotocopia de Documento Nacional de Identidad del solicitante (1ra, 2da y hoja del último cambio de domicilio).
2. Partida de defunción del titular.
3. Partida de matrimonio u otra documentación que acredite el vínculo con el titular difunto.
4. Los mismos requisitos del punto "Titular".

* Apoderado, la documentación a presentar:

1. Original y fotocopia de Documento Nacional de Identidad (1ra, 2da y hoja del último cambio de domicilio).
2. Carta Poder.
3. Los mismos requisitos del punto "Titular".

Nota: Toda la documentación debe estar certificada por autoridad competente.

Únicamente podrán Certificar las firmas, los funcionarios autorizados de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Juez de Paz, Oficiales de Policía, Escribanos con registro, Intendentes Municipales y Directores de Hospitales y Clínicas Nacionales, Provinciales, Municipales o Privadas (en los casos en que el Titular se encuentre internado en el establecimiento bajo su dirección).

Anexo III		FC/ 001
SOLICITUD DE		RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS TRANSFORMACIÓN DE BENEFICIO EN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS
Para:		Órgano Organismo Provisional Particular
1. DATOS DEL TITULAR		
LUGAR Y FECHA:		
N° DE TRÁMITE:	LEY Y SUB N°:	
APELLIDO Y NOMBRE		
TIPO (2) Y N° DE DOCUMENTO:	CULTIT	
FECHA DE		
NACIONALIDAD: <input type="checkbox"/> Española <input type="checkbox"/> Italiana <input type="checkbox"/> Francesa <input type="checkbox"/> Peruana <input type="checkbox"/> Otro		
ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Divorciado		
SEPARADO DE HECHO: DESDE FECHA:		
SEPARADO LEGALMENTE O DIVORCIADO: DESDE FECHA:		
DATOS DOMICILIARIOS DE RESIDENCIA		
CALLE:		
NÚMERO:		
BARRIO:		
TORRE: PISO: DEPARTAMENTO:		
PROVINCIA:		
LOCALIDAD:		
CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:		
TELÉFONO CELULAR:		
DIRECCIÓN DE MAIL:		
RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE OTRA CAJA/INSTITUCIÓN <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO INDICAR:		
EXPEDIENTE NRO CAJA/INSTITUCIÓN		
EXPEDIENTE JUBILATORIO NRO		
2. DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDO Y NOMBRE		
TIPO (2) Y N° DE DOCUMENTO:		
TELÉFONO FIJO:		
TELÉFONO CELULAR:		
DIRECCIÓN DE MAIL:		
DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS		
FIRMA TITULAR O		ACLARACIÓN DE FIRMA
3. CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE		
CERTIFICO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES EN EL CASO DE DOCUMENTOS OFICIALES DE IDENTIDAD Y FIBRACION QUE TUVE A LA VISTA (ART. 23 LEY NAC. 26.413 Y QUE LA FS FIRMAS E IMPRESIÓN ES ESTAMPADA) PRESENCIA FOTOGRAFADA EN MI PRESENCIA, FIRMAS Y FIBRACION.		
FIRMA Y SELLO		ACLARACIÓN DE FIRMA Y CARGO

JUNTA DE

Calificación y Selección de Jueces Paz

Acuerdo N° 64. En la Ciudad de Córdoba a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Carlos Tomás ALESANDRI, María Soledad CALVO AGUADO, y Ricardo De TORO y ACORDARON: Y VISTO...Y CONSIDERANDO: ...LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: **Artículo 1°:** DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO UNIÓN: GUIA, JULIANA EDITH (DNI N° 25.929.639). DEPARTAMENTO GENERAL ROCA: GUTIERREZ, BETIANA LUJÁN (DNI N° 32.095.009); TOBARES, MARÍA EMILIA (DNI N° 29.214.332); TURCO, ROSANA PAOLA (DNI N° 25.014.404); ALTAMIRANO, VALERIA ESTHER (DNI N° 30.032.376); ALEMANDI, ANDREA CAROLINA (DNI N° 27.896.885); ALTAMIRANO, YAMILA PAOLA (DNI N° 31.335.969); SANTTI, MARÍA AGOSTINA (DNI N° 30.375.099); PICCO, BETIANA SOLEDAD (DNI N° 31.335.983); VILLEGAS, NADIA DALILA (DNI N° 31.941.448); PICCA, ELIANA MARÍA (DNI N° 27.661.336); BORIO, CARINA BEATRIZ (DNI N° 23.889.532) y BRUNO, MARIA ARACELI (DNI N° 30.373.340). DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA: IMBERTI, GUSTAVO MARCOS (DNI N° 17.720.637); y CARRION, ANALÍA ROSARIO (DNI N° 24.350.129). DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO: LARRECHEA CALDERÓN, CARINA (DNI N° 32.256.521).-**Artículo 2°:** DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO UNIÓN: JUAREZ OBRVAN, ANALÍA SOLEDAD (DNI N° 27.294.736); y COCCO, CARLA DANIELA (DNI N° 27.294.753). DEPARTAMENTO CALAMUCHITA: MORENO, CAROLINA MARIEL (DNI N° 23.476.514); BIONDI, CECILIA ANDREA (DNI N° 27.337.658); RETAMAR, HILDA TERESA (DNI N° 06.726.054); y PEÑALOZA PITTARO, MARIA ELENA (DNI N° 29.830.930). DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA: SOMALE, VALERIA MARINA (DNI N° 31.625.813). DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO: SORIA, MARISA FABIANA (DNI N° 22.191.558); MARTÍN, NATALIA (DNI N° 24.271.798); SCARABELLO, MARIA JOSE (DNI N° 25.005.807); OJEDA, MARIA SOLEDAD (DNI N° 30.492.648); DELLACASA, MARIANA ANDREA (DNI N° 27.870.715).

DEPARTAMENTO ISCHILIN: JUNCOS, ELIANA DEL CARMEN (DNI N° 27.716.848). DEPARTAMENTO COLÓN: FASSI, BLANCA ELENA (DNI N° 30.586.665). DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE: SOSA, GRISELDA DEL VALLE (DNI N° 28.374.529). DEPARTAMENTO SANTA MARIA: ROCHIETTI, VILMA LEA (DNI N° 14.369.100); LANFRANCONI, AUGUSTO CÉSAR (DNI N° 17.155.547); y SANCHEZ, GUILLERMO CARLOS (DNI N° 16.013.405). DEPARTAMENTO GENERAL ROCA: ROSSO, ROSA JOSEFINA (DNI N° 16.656.349); ANGIOLINI, MARIO RAÚL ANTONIO (DNI N° 13.920.446); ALVAREZ, GLADYS EDITH (DNI N° 14.657.821); LÓPEZ, ROMÁN JESÚS (DNI N° 26.015.663); BIGARANI, JOAQUÍN LEONARDO (DNI N° 25.289.658); CIOCCHINI, VERÓNICA ALEJANDRA (DNI N° 29.367.909); BLENCIO CARLA (DNI N° 30.373.329); BIGARANI, MARTIN SEBASTIAN (DNI N° 26.862.338); y ROSSO, MARIA LUCRECIA (DNI N° 30.032.397).- **Artículo 3°:** Protocolicese, Notifíquese a los postulantes en los domicilios constituidos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación masiva provincial por el término de un (1) día y a través de cualquier medio de comunicación o difusión masiva y archívese.- **Artículo 4°:** Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, y por su intermedio a los Sres. Intendentes o Jefes Comunes de las vacantes en cuestión, con remisión de copia del presente acuerdo y nota de estilo.-

PABLO JUAN MARÍA REYNA
1ER. SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
1ER. SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR PODER / LEGISLATIVO

RICARDO DE TORO
1ER. SUPLENTE / PODER JUDICIAL

5 días - 23/9/2011

PODER
Ejecutivo

Decreto N° 1260

Córdoba, 5 de Agosto de 2011

VISTO: El expediente N° 0051-058253/10/R10/11 en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 325/11, se autorice la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y se adjudiquen los mismos a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 4.199.782,33

Y CONSIDERANDO:

Que la inspección actuante produce informe manifestando la necesidad de realizar trabajos no contemplados en el proyecto original, cuya ejecución resulta necesaria para un buen funcionamiento de la nueva Terminal los que se resumen en: 1) Túnel de Vinculación entre la nueva Terminal y la existente; 2) Obras por Convenio con Colegio Gabriel Taborín – 1° Etapa; 3) Pluviales Edificio de Boletería y 4) Estructura Cubierta Metálica – Sector Boleterías, obrando en autos informe

pormenorizado de cada uno de ellos, resultando correcto los cómputos presentados por la contratista, estimándose un plazo de ejecución de 120 días.

Que corre agregada documentación técnica relacionada con los Trabajos Modificatorios necesarios de realizar que consta de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto y actuaciones de la Subsecretaría de Arquitectura para verificar la viabilidad de los cambios propuestos, incorporándose constancias de las Órdenes de Servicios y Notas de Pedido emitidas sobre el particular.

Que el Área de Inspecciones y Certificaciones propicia la continuidad del trámite, aclarando que los Trabajos Adicionales a incorporar a la obra, permitirán complementar las tareas contractuales no previstas que permitan el correcto funcionamiento de la obra en general, criterio éste compartido por la División de Obras, Licitaciones y Contrataciones, otorgando la Dirección de Planificación y Proyectos – Área Programación Estudios y Proyectos el V° B° a la documentación presentada por la contratista, manifestando que los mismos son necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

Que tomando intervención la Sección Estudios de Costos de la Subsecretaría de Arquitectura, la misma verifica que el

VIENE DE PÁGINA 3
DECRETO Nº 1260

estudio Económico presentada por la Contratista, es observado en desagües pluviales a realizarse en el Colegio Taborín, ítem 1.10 retiro de material sobrante (excavación de cañerías), ya que el punto 1.6 presenta tapada de cañerías por lo que se entiende la utilización del material extraído, prestando conformidad al resto de la documentación por un monto de \$ 4.199.782,33, importe al que presta conformidad la contratista.

Que el Área Inspecciones y Certificaciones produce informe, expresando que el monto total de los trabajos asciende a la suma antes mencionada, conforme fundamentos e importes que se detallan a continuación:

1) Túnel de vinculación entre la Nueva Terminal y la Existente (trabajos que resultan de fundamental importancia ya que hace al funcionamiento e interrelación de las dos terminales peatonal más seguro y disminuyendo la circulación vehicular), por un monto de \$ 3.599.599,64.

2) Obra Convenio Colegio Taborín (el Convenio firmado consta de solucionar los problemas de desagües pluviales y cloacales ya que dicho predio sobre barranca, desagua el terreno donde se construye la nueva Terminal por lo que se necesita unificar dichos desagües y dar protección sobre la barranca y cierre en relación con el colegio lo que provocaría la demolición del polígono de tiro actualmente parte del colegio en desuso y por donde se rellenaría para uso de la circulación de ómnibus. En cuanto a los desagües cloacales se localizó en las áreas de trabajo una sangría que sirve a los baños del colegio por lo que deberá reencausarse dicho servicio. Con respecto a los desagües pluviales se prevé desviar el recorrido del mismo siguiendo en forma paralela el talud de tierra que divide el predio), por un monto de \$ 248.157,94.

3) Pluviales Edificio de Boleterías (se deberá reemplazar los desagües pluviales existentes en el edificio del ex molino, ya que su recuperación según lo previsto en contrato no es factible por el estado de deterioro de los mismos debiéndose cambiar su dirección, ya que los existentes se encuentran en zona de circulación), por un monto de \$ 189.284,92.

4) Estructura de Cubierta Metálica en Boleterías (al modificarse el ingreso a boleterías desde el túnel de circulación de los ómnibus incrementó la superficie cubierta a reemplazar en el galpón colindante al molino que contractualmente se preveía recuperarlo y que se corroboró el estado de deterioro de dicho cerramiento por lo que se deberá reemplazar), por un monto de \$ 162.739,83.

Que los trabajos modificatorios con respecto al presupuesto sumado a anteriores adicionales gestionados, no superan el 30% del monto contractual.

Que obra en autos copia del Decreto Nº 295/11, por el cual se aprueba el Acuerdo suscripto con fecha 30 de agosto de 2010, entre la Provincia de Córdoba, representada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Asociación de la Sagrada Familia, con motivo de la Ampliación de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Córdoba y su colindancia con terrenos de propiedad de la citada Asociación.

Que toma intervención la Sección Estudios de Costos de la Subsecretaría de Arquitectura expresando que verificado el estudio económico presentado por la contratista presta conformidad al mismo, resultando una inversión adicional de \$ 4.199.782,33.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) – Sociedad de Economía Mixta, en el marco de lo establecido en el artículo 40 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011 (Ley Nº 9873), en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia, cuya copia se incorpora en autos y listado de obras de Arquitectura incluidas y en el que se nombra a la presente.

Que la modificación de obra de que se trata encuadra en las previsiones de los artículos 40 y 41 y 7º inciso f) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/

99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 406/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0845/11

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y consecuentemente ADJUDICANSE los mismos a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.199.782,33).

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, a suscribir la Addenda Contractual pertinente, en virtud del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011 (Ley Nº 9873), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el citado organismo, previo cumplimiento de los recaudos legales pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- El EGRESO que demande la ejecución de los trabajos consignados en el Artículo 1º será atendido con recursos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) SEM conforme lo dispuesto oportunamente en el Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) SEM, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1346

Córdoba, 25 de agosto de 2011

VISTO: el Expediente Nº 0109-28707/93, en que obran actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Barrio San Felipe, -Departamento Capital-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Inicial "PROFESOR MIGUEL LUCIANI", de esta ciudad.

Que consta en autos la Resolución nº 76/94 de la Inspección General de la entonces Dirección General de Nivel Inicial y Primario, disponiendo la reserva de un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera para el establecimiento cuya creación se propicia, medida que es ratificada para el presente Ejercicio Financiero por la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de los organismos técnicos intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido

por Leyes Nros. 26206, 9870, Decretos Nros. 41009/A/38 y 925/02 y Resolución Nº 46/01 del Ministerio de Educación.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2379/04 del entonces Departamento Jurídico de dicho Ministerio y 0905/11 de la Fiscalía de Estado.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CREASE una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Barrio San Felipe - Departamento Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en el edificio construido para tal fin.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1443

Córdoba, 7 de Septiembre de 2011

VISTO: Que el Señor Ministro de Finanzas, Cr. Ángel Mario Elettore se encontrará ausente del país en misión oficial desde el 9 de septiembre de 2011 y hasta el 22 de septiembre de 2011, inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454 dispone que -en caso de ausencia transitoria- los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que como lo prevé la norma mencionada, se designa al Señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo para que subrogue al Señor Ministro de Finanzas mientras dure su ausencia.

Por ello, lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado en casos análogos, lo dispuesto por la norma legal citada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE al Señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo, Roberto Hugo AVALLE para que subrogue al Señor Ministro de Finanzas a partir del día 9 de septiembre de 2011 hasta el 22 de septiembre de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Industria, Comercio y Trabajo y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES Sintetizadas

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

RESOLUCION N° 000557 – 04/07/2011 - CONTRÁTASE en forma directa con MARIO PALACIO SONIDO de Anna Mabel Mazzoni, D.N.I. N° 12.560.803, para la provisión un servicio de sonido para el Desfile Cívico Militar conmemorativo del "Día de la Independencia", que se realizará en la ciudad de Córdoba el día 9 de Julio de 2011, lo cual hace un total general de Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$ 65.340,00) IVA incluido.- S/ expediente N° 0378-088440/2.011.-

RESOLUCION N° 000558 – 04/07/2011 - CONTRÁTASE en forma directa con la firma ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS S.H. de Alejandra Carolina Figueroa y Héctor Adrián Cuesta, CUIT N° 30-70949401-1, para la provisión de un servicio de alquiler de grupos electrógenos para el desfile cívico militar conmemorativo del "Día de la Independencia Nacional", a realizarse a lo largo del Bv. Chacabuco, Plaza España y Av. Hipólito Irigoyen, que se llevará a cabo el día 9 de julio de 2011 en la Ciudad de Córdoba, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres (\$ 37.873,00) IVA incluido. S/ expediente N° 0378-088441/2.011.-

RESOLUCION N° 000559 – 04/07/2011 - CONTRÁTASE en forma directa con la firma INTER SERVIS S.A. para la prestación del servicio de recolección de residuos en los distintos sectores del predio de Casa de Gobierno, de lunes a viernes y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiendo contar con cinco (5) contenedores de un (1) metro cúbico con tapa y ruedas, a un precio mensual de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200,00), lo que hace un total general de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos (\$ 22.400,00) IVA incluido.- S/ expediente N° 0378-088390/2.011.-

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 000044 – 28/07/2011 - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 961/11, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.209.589,90) a Jurisdicción 170 –Gastos Generales de la Administración-, Programa: 708-000, Partida: 3.07.02.00 "Gastos de Acuerdos Extrajudiciales y Mediaciones" del P.V. S/ expediente N° 0172-044172/2011.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 421 – 18/07/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial de Barrio Los Boulevares Anexo, Departamento Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92.El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente N° 0109-090110/2009.-

RESOLUCION N° 436 – 20/07/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 21 "ALFONSINA STORNI" de Córdoba -Departamento Capital-, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias,

según T.O. por Decreto N° 1680/92.El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 356; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente N° 0110-115763/2008.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 142 – 17/05/2011- APROBAR la sustitución del Fondo de Reparación mediante Póliza de Seguro de Caución N° 623206-0 para la obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", emitida por SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), presentada por la contratista ACLADE S.R.L. – GYHB S.A. – U.T.E. S/ Expediente N° 0498-031286/08/R1/11 -

RESOLUCION N° 126 – 06/05/2011 – CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES DE 11 ESCUELAS EN LOS DEPARTAMENTOS: CAPITAL – SANTA MARIA – TULUMBA – UNION" del Plan 100 Escuelas Nuevas, con la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 738.936,00). s/Expediente N° 0416-061351/11.-

RESOLUCION N° 127 – 06/05/2011 - CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES DE 11 ESCUELAS EN LOS DEPARTAMENTOS: MARCOS JUÁREZ – RÍO CUARTO – SAN JUSTO – ROQUE SAÉNZ PEÑA", del Plan 100 Escuelas Nuevas, conforme Planilla que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja integra la presente Resolución, con la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 738.936,00).- S/Expediente N° 0416-061355/11.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 006 - 29/04/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA B – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO (\$ 287.091,00), suscripta con fecha 4 de marzo de 2011, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Socio Gerente de la empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Ingeniero Guillermo SALAMONE, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente resolución. S/ Expediente N° 0047-013587/08/R10/10.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 00076 – 23/02/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Colonia Bismark y Colonia Barge Ltda.", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al cruce aéreo de una Línea en Media Tensión – 13,2 Kv, en la Ruta Provincial N° 3 entre la localidad de Wenceslao Escalante Intersección con la

Ruta Nacional N° 8, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, N° 002/08, ambas de esta Dirección.-

RESOLUCION N° 00078 – 24/02/2011 - Rechazar el reclamo formulado por el Ing. Arturo Eugenio FREYTES, DNI N° 08.538.907, tramitado mediante Nota C.I. N° 431042 045 508, en virtud de lo expresado en los considerando de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 00079 – 24/02/2011 - Aprobar el Acta N° 45, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 234, Las Acequias, de fecha 20 de Octubre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:
Presidente: CAPELLI, Ariel.....D.N.I. 25.078.158
Secretario: LERDA, Gustavo.....D.N.I. 23.778.847
3° Vocal: GOZZARINO, Jorge A.....D.N.I. 16.160.340
4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Las Acequias S/ Decreto N° 34/10):
DELLA MEA, Miguel.....D.N.I. 08.439.944
1° Rev. de Cuentas: LANZA, Mario.....D.N.I. 28.368.523
2° Rev. de Cuentas: LANZA, Maximiliano....D.N.I. 33.923.673
S/ EXPEDIENTE N° 0045-031189/61.-

RESOLUCION N° 00080 – 24/02/2011 - Aprobar el Acta N° 111, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 396, Colonia 10 de julio, de fecha 02 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:
Presidente: BAUDINO, Walter J.D.N.I. N° 06.433.105
Secretario: RUI, Juan. D.N.I. N° 06.529.155
3° Vocal: ALBERTENGO, Italo D.N.I. N° 06.430.428
4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Morteros S/Decreto N° 251/10):
PAROLA, Alberto D. . . .L.E. N° 08.567.478
1°Rev.de Cuentas: RAINAUDO, Vilder J. .D.N.I. N° 06.440.148
2° Rev.de Cuentas: MARTINO, Rene. .D.N.I. N° 13.639.742
S/ EXPEDIENTE N°0045-007124/83.-

RESOLUCION N° 00082 – 01/03/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Transportadora de Gas del Norte S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento del Gasoducto Norte, Campo Duran – Buenos Aires y en su cruce con caminos de la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del Departamento Unión, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00083 – 01/03/2011 - Aprobar el Acta N° 225, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 65, de Cintra, de fecha 15 de Junio de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:
Presidente: REYES, Diego S.D.N.I. 28.330.022
Secretario: TORRE, Omar O.....D.N.I. 13.225.532
3° Vocal: ANTONIETTA, Víctor.....D.N.I. 06.564.540
4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Cintra S/ Decreto N° 08/10):
MATULICH, José María.....D.N.I. 10.235.362
1° Rev. de Cuentas: ACTIS, Alexis.....D.N.I. 27.898.214
2° Rev. de Cuentas: ARISTEGUI, Jorge.....D.N.I. 08.291.240
S/ EXPEDIENTE N° 27653/57.-